

Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. Retribuciones Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2023, relativo a las retribuciones del Alcalde por su dedicación parcial:

PRIMERO. Determinar la compatibilidad del Alcalde presidente, funcionario de carrera del cuerpo de Agentes del Medio Natural de la Junta de Extremadura, con la dedicación parcial como Alcalde del municipio de Arroyomolinos de la Vera.

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial en jornada del 25%, tanto en horario de mañana como de tarde, y siempre fuera de su jornada de trabajo en la Junta de Extremadura, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9,5 horas semanales.

TERCERO. Establecer a favor del Alcalde, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 9.500 € anuales.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Comunicar y solicitar comunicación a la Junta de Extremadura, de la jornada de trabajo y de las retribuciones que percibe, así como cualquier modificación en las mismas.

Arroyomolinos de la Vera, 8 de agosto de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE

